

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 27 de 2023. A despacho del señor Juez informándole que se encuentra vencido el termino concedido a la parte actora en auto interlocutorio No. 721 de mayo 09 de 2023, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 27 de junio de 2023.
AUTO INT. 1043

Proceso: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante: JHON JAIRO MORA MARADIAGO
Menores: L.D., E.S. y J.A. MORA RAMÍREZ
Radicación: 765203184001-2023-00101-00

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el **PROCESO DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA** iniciado por el señor **JHON JAIRO MORA MARADIAGO**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA En estado No. 050 de hoy 28 de junio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.) MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE Secretaria
--

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086b26b6fe5cbcce1c3d108366f80220c9d8877dfe1fc486c03a0bbf403dbaa0**

Documento generado en 27/06/2023 04:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>